



Alcaldía de  
Caldas

## DECRETO NÚMERO 050 DE 2025

*"Por medio del cual se adopta la actualización del modelo de gestión por procesos y el Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Alcaldía de Caldas"*

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 489 de 1998, ley 872 de 2003, Decreto 4110 de 2004, Decreto 1599 de 2005, Decreto 4485 de 2009, Decreto 2482 de 2012, Decreto 1499 de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución de 1991, en su artículo 209, estableció que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se debe desarrollar con fundamento en los principios de: Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad"* mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley

Que la Ley 489 de 1998 creó el Sistema de Desarrollo Administrativo, como un conjunto de elementos de carácter administrativo para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Que la Ley 872 de 2003, se creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la rama ejecutiva del poder público, cuyo principal propósito ha sido que las entidades dirijan y evalúen su desempeño en términos de calidad y satisfacción social en la presentación de los servicios a su cargo. Dicha Ley, en el párrafo de su artículo 3°, clara que el Sistema de Gestión de la Calidad es complementario al Sistema de Control Interno y que, por lo tanto, puede integrarse en cada uno de sus componentes.

Que mediante el Decreto 4110 de 2004, se reglamentó la Ley 872 de 2003 y se adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 versión 2004, que determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos y entidades estatales.

Que el Decreto 1599 de 2005, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) como un documento complementario técnico que presenta una estructura única con principios y



Alcaldía de  
Caldas

## DECRETO NÚMERO 050 DE 2025

elementos estandarizados para facilitarle a las entidades públicas el establecimiento de sus Sistemas de Control Interno.

Que posteriormente, mediante el Decreto 4485 de 2009 se actualizó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTC GP 100 versión 2009, que en su Numeral 1.3.1, Compatibilidad con el Sistema de Control Interno y de Desarrollo administrativo, plantea que los Sistemas de gestión y los Sistemas de control interno son dos herramientas para contribuir al fortalecimiento de la operación de las organizaciones.

Que el Decreto 2482 de 2012, estableció los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión y adoptó la primera versión del MIPG, como un instrumento que articula las políticas nacionales para la planeación, la gestión y el reporte del desempeño de las entidades públicas colombianas.

Que la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", en su artículo 133, integró los sistemas de desarrollo administrativo y los sistemas de gestión de la calidad en un solo sistema de gestión, que debe articularse con el sistema de control interno.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que entre otras disposiciones establece una nueva definición del concepto Sistema de Gestión, deroga la Ley 872 de 2003 y de facto le quita continuidad a la norma NTCGP 1000, dejando al sector público sin un referente específico con requisitos explícitos para establecimiento e implementación de los Sistemas de Gestión de la Calidad. Sin embargo, el mismo decreto propone al Modelo MIPG como un sistema de Gestión global y suficiente.

Que el Decreto 255 del 28 de noviembre de 2024, suprime y se crea una plaza de la Planta de Personal, se modifica la Estructura Administrativa, se adopta la nueva Planta de Cargos y se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía de Caldas – Antioquia.

Que se hace necesario la actualización del modelo de gestión por procesos de la Alcaldía de Caldas que fue adoptado a través del Decreto 035 del 02 de febrero de 2022, con el propósito de establecer, documentar, implementar y mantener el Sistema Integrado de Gestión, la actualización al modelo de gestión se enmarca en ajustar según las necesidades actuales de la Alcaldía.

Que en Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD en el marco del Consejo de Gobierno realizado el 17 de febrero de 2025 se presentó la propuesta de ajuste al modelo de gestión por procesos y este fue aprobado por el comité en pleno.



Alcaldía de  
Caldas

## DECRETO NÚMERO 050 DE 2025

Que se hace necesario adoptar el Sistema Integrado de Gestión, el cual permite generar el valor del compromiso en cada uno de los servidores públicos de la Alcaldía de Caldas para el desarrollo de los sistemas y modelos que la entidad adopte y que sean aplicables a los procesos para lograr el fortalecimiento institucional.

Que, en mérito de lo anterior,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.** Adoptar la actualización del modelo de gestión por procesos de la Alcaldía de Caldas, el cual estará conformado por los niveles: Estratégico, Misional, Apoyo y de Seguimiento y Mejora, como se relaciona a continuación:

#### En el nivel estratégico se encuentra los procesos:

- Direccionamiento Estratégico
- Comunicación Estratégica

#### El nivel misional lo conforman los siguientes procesos:

- Seguridad, Convivencia y DDHH
- Desarrollo Económico
- Servicio a la Ciudadanía
- Gestión Social
- Vigilancia y Control
- Gestión de la Infraestructura

#### En el nivel de apoyo se encuentra los siguientes procesos:

- Gestión de Tecnologías de la Información
- Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Gestión Logística y de Recursos
- Gestión del Talento Humano
- Gestión Financiera
- Contratación y Compras
- Gestión Jurídica
- Gestión Documental
- Gestión de Bienes



Alcaldía de Caldas

## DECRETO NÚMERO 050 DE 2025

En el nivel de seguimiento y mejora se encuentran los procesos:

Control Disciplinario  
Mejoramiento de la Gestión  
Evaluación Independiente

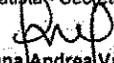
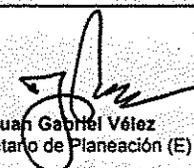
**ARTÍCULO 2.** Se actualiza el Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Alcaldía de Caldas, con los respectivos ajustes en el modelo de gestión por procesos como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento y que permitan mejorar continuamente la gestión, para la prestación de servicios en cumplimiento de la misión y visión institucional

**ARTÍCULO 3.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga expresamente el Decreto Municipal 035 del 2 de febrero de 2022, las demás disposiciones que le sean contrarias y se deberá publicar en el portal web de la Alcaldía de Caldas: <https://www.caldasantioquia.gov.co/>

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

  
**JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ**  
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 <b>María Alejandra Berrio González</b> Contratista - Secretaria de Planeación  <b>Lilliana Andrea Valencia Quintero</b> Contratista - Secretaria de Planeación	 <b>Juan Gabriel Vélez</b> Secretario de Planeación (E)	 <b>Marina Hincapié Ávila</b> Secretaria General